

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. cinco de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO 2020-0079 JUZ 49

EJECUTIVO JOSE FRANCISCO RODRÍGUEZ HUÉRFANO

Reza el artículo 622 del Código de Comercio:

“Lleno de espacios en blanco y títulos en blanco – validez. Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora...”

Como en el caso de autos, previamente a presentar la demanda, el actor no lleno el endoso, con su nombre, por lo que no está legitimado para iniciar esta acción, se **Dispone:**

NEGAR LA EJECUCIÓN DEPRECADA.

NOTIFÍQUESE


HERMAN TRUJILLO GARCIA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>49</u> , fijado
Hoy <u>06 AGO 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M.
CESAR LOPEZ BERNAL Secretario